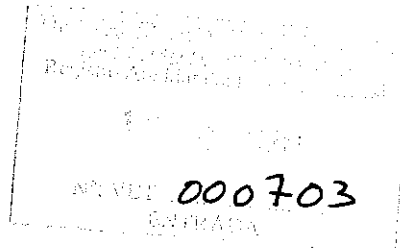




Anexo 4

Junta de Facultad
Sesión Ordinaria
6 de julio de 2009.

**Propuesta de Normativa sobre
Evaluación Curricular _
_Compensación de Asignaturas.**



Asunto: Inclusión de asunto en el Orden del día de Junta de Facultad.

En virtud del Artículo 32 del Reglamento de la Facultad de Veterinaria de Zaragoza (aprobado en Junta de Facultad de 7 de julio de 2005), y haciendo uso de los derechos que les asisten, el estudiante de la Junta de Facultad, Representante de Estudiantes, D. Francisco Mascaro Sabater,

SOLICITA/N:

Sea incluida en el Orden del día de la próxima convocatoria de Junta de Facultad, la presentación de la “Propuesta de Normativa sobre Evaluación Curricular – Compensación de Asignaturas”, a fin de ser votada en dicha Junta de Facultad correspondiente al documento que se adjunta a este escrito.

Zaragoza, a 12 de junio de 2009

D. Francisco Mascaro Sabater

SR. DECANO DE LA FACULTAD DE VETERINARIA DE ZARAGOZA

Normativa sobre Evaluación Curricular - Compensación de Asignaturas

El 13 de enero de 2004 el Gobierno de Aragón aprobó los Estatutos de la Universidad de Zaragoza (BOA número 8 de 19 de enero) donde se establece (artículo 166. Normas de evaluación, apartado 1 y 2.e) que el Consejo de Gobierno, oídos el Consejo de Estudiantes de la Universidad y la Comisión de Docencia de la Universidad, elaborará un Reglamento de normas de evaluación que garantizará, entre otras cosas, "las condiciones que faciliten la superación de asignaturas mediante un sistema de evaluación global, tendente a la compensación de asignaturas".

Sistema de Evaluación Global y Compensación de Asignaturas

La compensación de calificaciones es la excepcional declaración de suficiencia en una asignatura, no superada por los cauces ordinarios, que se produce a los efectos de permitir a quienes, exceptuando el proyecto/trabajo fin de carrera, tengan solamente una asignatura obligatoria o troncal pendiente. Dicha compensación, en su caso, debe ser el resultado de la valoración global y conjunta del expediente del alumno. El sistema de compensación de calificaciones debe operar con el mismo rigor respecto de cualquiera de las materias obligadas del Plan, sean del curso que sean y tengan carácter básico o no.

El sistema de evaluación curricular se aplicará a cada una de las titulaciones impartidas en la Facultad de Veterinaria con los criterios que se exponen a continuación.

- El alumno sólo podrá solicitar la evaluación curricular una vez en cada titulación y siempre que haya superado la totalidad de asignaturas menos una que podrá ser troncal u obligatoria
- El alumno deberá estar matriculado y calificado en la convocatoria en la que presenta la solicitud de evaluación curricular.
- Será condición imprescindible que el alumno haya sido calificado, como mínimo, dos veces en la asignatura pendiente.
- La solicitud de evaluación curricular se presentará en la Secretaría del Centro en el plazo de 10 días hábiles tras la finalización del proceso de entrega oficial de actas.
- El centro procederá a aplicar los criterios de evaluación curricular del alumno en un plazo de 10 días hábiles a partir de la fecha de su solicitud.
- Para ello, una vez estudiado el expediente completo de cada uno de los alumnos que, cumpliendo los requisitos, hayan solicitado la evaluación en tiempo y forma, se procederá del siguiente modo:
 - a. Primero se calculará la nota media ponderada (NM) a créditos de todas las asignaturas troncales y obligatorias aprobadas de la titulación, redondeada a dos decimales.
 - b. Segundo, se realizará la media aritmética de la calificación numérica de la asignatura a compensar, de todas las convocatorias utilizadas por el alumno. Dicho resultado se comparará con la nota de la última convocatoria, y se

utilizará el mayor valor numérico de ambos como calificación de la asignatura pendiente (CAP), redondeando a dos decimales.

- c. Tercero, dependiendo del número de créditos de la asignatura a evaluar, se aplicará un algoritmo matemático tal y como se indica:

Asignaturas de menos de 6 créditos..... $NM*0.70+CAP*0.30>5.0$

Asignaturas de entre 6 y 11 créditos..... $NM*0.65+CAP*0.35>5.0$

Asignaturas de más de 11 créditos..... $NM*0.60+CAP*0.40>5.0$

- Los cálculos de la evaluación curricular y la elaboración del informe correspondiente serán realizados por la Secretaría del centro. Dicho informe será validado y firmado por el Presidente de la Comisión de Docencia.
- En los casos en los que proceda la compensación, se elaborará el acta correspondiente, que será firmada por el Decano y por el Presidente de la Comisión de Docencia de la Facultad de Veterinaria. La Secretaría del Centro la recibirá para su control, archivo y efectos académicos. En el acta figurará la calificación Aprobado por Compensación 5. En el expediente académico la calificación de la asignatura pendiente será Aprobado 5,0.
- En los casos en los que no proceda la compensación, la solicitud quedará archivada en el expediente del alumno que ya no podrá solicitar de nuevo la evaluación curricular.
- Las reclamaciones e interpretaciones a la aplicación de la presente normativa serán resueltas por la Comisión de Docencia del Centro.

Aplicación

Estas normas serán de aplicación a partir del curso 2008/2009 en la convocatoria de dicho curso que proceda a partir de la aprobación de dicho criterio de evaluación.

Disposiciones adicionales

Para las asignaturas que figuren en el expediente sin calificación numérica se utilizará la siguiente tabla de equivalencias:

Aprobado: 5.5

Notable: 7.5

Sobresaliente: 9

Matrícula de honor: 10

En las asignaturas correspondientes a la adaptación de un plan en extinción o extinguido a un plan renovado, si la equiparación es asignatura por asignatura, se considerará que la

calificación numérica en la asignatura adaptada es la que figure en el acta correspondiente a la asignatura del plan extinguido, si la hubiere, aplicándose la tabla de equivalencias anterior en caso contrario. En el caso de planes no renovados, la media del expediente académico (NM), será la media aritmética de las asignaturas troncales y obligatorias aprobadas de la titulación, redondeada a dos decimales.

Las asignaturas convalidadas serán excluidas a todos los efectos del proceso de evaluación curricular.